

5012
Quito, 15 de Noviembre del 2012

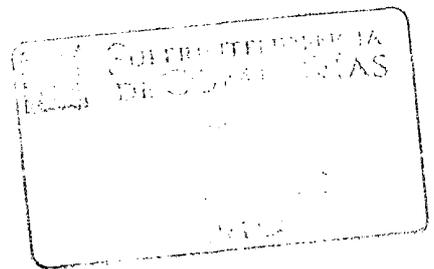
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mi consideración:

Yo, Iván Vinicio Jaramillo Arguello, Gerente General y en mi calidad de Representante Legal de la empresa PALPES, PASTIFICIOS ALPES S.A., con RUC 1790826171001, autorizo a INMOBILIARIA CHILECOL S.A. con RUC 1791795245001, para que realice de manera gratuita su actividad comercial en una área de la Planta Industrial de propiedad de Palpes, Pastificios Alpes S.A., ubicada en la Av. Eloy Alfaro N72-86 y Chediak

Atentamente,


Vinicio Jaramillo Arguello
GERENTE GENERAL
PALPES, PASTIFICIOS ALPES S.A.



NOTARIA PRIMERA DE QUITO: RECONOCIMIENTO DE FIRMA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital del la República del Ecuador; hoy, día **martes veintisiete de Noviembre del dos mil doce, a las dieciséis horas cinco minutos**; ante mí, **DOCTOR DAVID MALDONADO VITERI, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO**, según licencia concedida al Titular Doctor Jorge Machado Cevallos, por el Consejo Nacional de la Judicatura, mediante Acción de Personal número: cincuenta y uno sesenta y tres dos- DP- DPP, de fecha veintiséis de Noviembre del presente año; comparece el señor **VINICIO JARAMILLO ARGÜELLO**, quien declara ser Gerente General de **PALPES PASTIFICIOS ALPES S.A.** portador de la Cédula de Ciudadanía No. **1701199422**. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su Cédula de Ciudadanía que en copia certificada se agrega a esta diligencia; y, advertido que fue de la obligación que tiene de decir la verdad y de la gravedad de las penas por perjurio; declara bajo juramento y por su honor, que reconoce como suya propia la firma y rúbrica puesta **al pie de la Autorización**, que antecede; y que es la misma que usa en todos sus actos y declara que su firma se es; **ILEGIBLE**". Extiendo la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial. Leída que le fue la presente diligencia al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe, se archiva una fotocopia en el Libro de Diligencias de esta Notaria.- **DILIGENCIA NÚMERO: 6337cpt**



DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Canton Quito